

Liza.
 Pueblo de la Sierra
 Villa buena.
 Paños de Ebro.
 Navarinos.
 Samaniego.
 Paganos.
 Eliego.

A los Ayuntamientos de las villas de

Samaniego y Paños de Ebro,

Con el fin de dar la conveniente ins-
 trucción al expediente gubernativo que esta ins-
 troyéndose a consecuencia de la pretension intro-
 ducida por parte de la villa de Eliego para
 exigirse por sí sola en hermandad e indepen-
 diente de la de Saguardia a que actualmente
 pertenece, según que lo tenía solicitado anterior-
 mente en los años de 1818 y 19, y a mérito de la
 autorización que la Junta gñal. de esta M. N.
 y M. P. provincia se sirvió conferirme en su
 2.ª sesión ordinaria del día 2.º de Noviembre
 último, deseara saber la opinión de ese ayun-
 tamiento y de los de las demás poblaciones
 que con la expresada de Eliego componen
 el tercer titulado de Samaniego, igualmente
 que a la municipalidad de Saguardia como
 interesada en el asunto, he tenido por oportu-
 no trasladarme a esta villa para celebrax en
 ella y en sala concejil una conferencia el 9.
 del corriente y hora de las 10. de su mañana,
 con los representantes que respectivamente
 se nombran tanto por V. como por los otros
 ayuntamientos interesados, a quienes al in-
 tento se les para idéntica comunicación, los
 cuales deberán venir autorizados por escri-
 to y con las competentes facultades para
 emitir libre e imparcialmente su opinión

Sr. Diput.



Sera.

Queble de la Baza

Villa Buena.

Baños de Ebro.

Sarratillas.

Samaniego.

Saganos.

Elaiego.

A los Ayuntamientos de las villas de

Samaniego y Maas 1. de 1853.

Con el fin de dar la conveniente instrucción al expediente gubernativo que esta instruyéndose a consecuencia de la pretensión introducida por parte de la villa de Elaiego para exigirse por sí sola en hermandad e independiente de la de Laguardia a que actualmente pertenece, según que lo tenía solicitado anteriormente en los años de 1848 y 49, y a mérito de la autorización que la Junta gñal. de esta M. P. y M. S. provincia se sirvió conferirme en su 2.ª sesion ordinaria del día 25. de Noviembre último, descora de oír la opinion de ese ayuntamiento y de los de las demas poblaciones que con la expresada de Elaiego componen el tercio titulado de Samaniego, igualmente que a la municipalidad de Laguardia como interesada en el asunto, he tenido por oportuno trasladarme a esta villa para celebrar en ella y en sala concejil una conferencia el 9.º del corriente y hora de las 10. de su mañana, con los representantes que respectivamente se nombren tanto por V.ª como por los otros ayuntamientos interesados, a quienes al intento se les para idéntica comunicacion, los cuales deberán venir autorizados por escrito y con las competentes facultades para emitir libre e imparcialmente su opinion.



acercar de particular y sus incidencias sin la
mas leve limitacion. En tal supuesto
espero que V. tan luego como reciba este ex-
ceto y convocados en sesion extraordinaria pre-
cedera a la eleccion de uno o dos comisionados
de mi confianza quienes deberan personarse
en esta poblacion sin falta ni excusa algu-
na en el dia y hora designados. = D. D. G.

Cuipam.
Vinaigre.
Zecora.
Moxeda.
Oyon.
Sancigo.
Elvillox.

A los Ayuntamientos de

Samaniego y Matro I,

Con esta fta. se pasaron identicas co-
municaciones a los Ayuntamientos del margen
senalandoles para la reunion la villa de Sancigo
y hora de las 10, de la mañana del dia 11, del pro-
pio mes.